



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 655 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2097-24 - Lic. Priv. 03/24 - "Compra de equipamiento multimedia - PlanVes" - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2097/24 de fecha 03 de septiembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°322/24 de fecha 25 de septiembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 03/24, cuyo objeto es la "Compra de equipamiento multimedia - PlanVes", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de Licitación Privada, en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lo Gullo Roxana, Vargas Santiago Dante Joel, MDP Sistemas Digitales SRL, Río Informática SA, Distribuidora Juanco SRL, Bulecevich Iván, It-Buy SRL, Viditec SA y Gil Walter Pablo;

Que, del informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática en NOTA - 2024 - 317 - DINF-SADM #UNLa, surge que correspondería desestimar el renglón 5 de la oferta presentada por las firmas MDP Sistemas Digitales SRL, Bulecevich Iván, IT Buy SRL, Viditec SA y Gil Walter Pablo, en todos los casos por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado;



Que, a su turno, en congruencia con el informe complementario confeccionado por la Dirección de Compras en NOTA - 2024 - 2696 - DCOM-SADM #UNLa, corresponde desestimar la propuesta presentada por el oferente IT BUY SRL por encontrarse configurada la "incompatibilidad" prevista en el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el Concurso Privado N°01/24 referente al Servicio de Soporte de Tercer Nivel e Ingeniería de Redes y Servidores, aprobado por DCADM- 168 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa (E.1196.24);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, de lo expuesto previamente, realizado el análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictámen N°22/24, y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Licitación Privada N°03/24, referente a la "Compra de equipamiento multimedia - PlanVes", en los renglones 1 y 2 a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4), por un total de Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil (\$ 8.630.000,00), en los renglones 3 y 4 a la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un total de Pesos Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$8.246.150,00), y en el renglón 5 a la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9) por un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 2.665.000,00), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto., conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1159 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°03/24, referente a la "Compra de equipamiento multimedia - PlanVes", tramitado conforme el supuesto de Licitación Privada, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4), por un total de Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil (\$ 8.630.000,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3 y 4 a la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un total de Pesos Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$ 8.246.150,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 5 a la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9) por un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 2.665.000,00).

ARTICULO 5º: Desestimar el renglón 5 de las ofertas presentadas por las firmas MDP Sistemas Digitales SRL, Bulecevich Iván, IT Buy SRL, Viditec SA y Gil Walter Pablo, en todos los casos por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en las bases del llamado.

ARTICULO 6º: Desestimar la oferta presentada por la firma IT Buy SRL por encontrarse configurada la "incompatibilidad" prevista en el artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el Concurso Privado N°01/24 referente



al Servicio de Soporte de Tercer Nivel e Ingeniería de Redes y Servidores, aprobado por DCADM- 168 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa (E.1196.24).

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-37 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.64.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 9º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 11º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/11/2024 13:18:05  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 08/11/2024 15:27:39  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 10/11/2024 15:08:50  
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani



Sistema: sudocu  
Fecha: 08/11/2024 15:14:48  
Autorizado por: Daniel Alejandro Lopez



Sistema: sudocu  
Fecha: 08/11/2024 16:29:05  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez